



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. **164**
(**08 MAY 2024**)

“Por medio de la cual se establece la escala de viáticos aplicable a los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia fiscal 2024”

EL RECTOR de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las establecidas en el literal b) del Artículo 16 Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, de los conferidas en los artículos 28, y 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social, objetivos y funciones institucionales.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere, para el desarrollo de sus actividades, generar lineamientos que permitan garantizar sus actividades misionales y de apoyo, en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes y aplicables.

Que conforme lo establecido en la Resolución de Rectoría No 191 del 13 de agosto de 2021 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 311 de 25 de julio 2019”* los viáticos son definidos como *“Recursos otorgados a servidores públicos de la institución, docentes y administrativos, así como a miembros de los Consejos Superior Universitario y Académico, para viajes, nacionales e internacionales, con el objetivo de cubrir principalmente alojamiento y alimentación fuera de la sede habitual de trabajo, que garantice la participación en la actividad encomendada”*.

Que la Resolución de Rectoría 121 de 02 abril 2024 *“Por la cual se realiza el Incremento Salarial para los Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* establece:

Artículo 1. Incrementar, a partir del 1° de enero de 2024, en **ONCE PUNTO CERO OCHO POR CIENTO (11.08%)**, las asignaciones básicas correspondientes al personal administrativo de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los niveles asistencial, técnico, profesional, siempre que no exceda el límite máximo dispuesto por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. mediante el 037 del 29 de enero de 2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

01 RESOLUCIÓN No. 164
(08 MAY 2024)

“Por medio de la cual se establece la escala de viáticos aplicable a los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia fiscal 2024”

Que la Resolución de Rectoría 120 de 02 abril 2024 *“Por la cual se realiza el Incremento Salarial para los Empleados Públicos Docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* establece:

Artículo 1. Incrementar con efectos económicos a partir del 1° de enero de 2024, en DIEZ PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (10.88%), las asignaciones básicas correspondientes a los empleados públicos docentes que se hayan acogido al Acuerdo 003 de 1973..

Que mediante Decretos Salariales 303 de 2024, expedido por el presidente de la República, Por la cual se fijan las escalas de viáticos.

Que, en consecuencia, se hace necesario fijar la escala de viáticos aplicables a los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la presente vigencia fiscal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Fíjese, sobre la base de la remuneración mensual, la siguiente escala de viáticos diarios para los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o el exterior del país de la siguiente manera:

COMISIONES DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAIS					
BASE DE LIQUIDACION			VIATICOS DIARIOS EN PESOS		
DE	0.00	A	1.674.542.00	HASTA	151.878.00
DE	1.674.543.00	A	2.631.382.00	HASTA	207.569.00
DE	2.631.383.00	A	3.513.828.00	HASTA	251.853.00
DE	3.513.829.00	A	4.456.815.00	HASTA	293.056.00
DE	4.456.816.00	A	5.382.527.00	HASTA	336.520.00
DE	5.382.528.00	A	8.117.664.00	HASTA	379.828.00



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

201

RESOLUCIÓN No. 164
(08 MAY 2024)

“Por medio de la cual se establece la escala de viáticos aplicable a los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia fiscal 2024”

DE	8.117.665.00	A	11.345.698.00	HASTA	461.358.00
DE	11.345.699.00	A	13.471.440.00	HASTA	622.374.00
DE	13.471.441.00	A	16.583.843.00	HASTA	809.075.00
DE	16.583.844.00	A	20.053.045.00	HASTA	978.656.00
DE	20.053.046.00	EN ADELANTE		HASTA	1.152.515.00

COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR									
BASE DE LIQUIDACION				VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES					
				CENTRO AMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA, EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO		ESTADOS UNIDOS, CANADA, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO		EUROPA, ASIA, OCEANIA, MEXICO Y ARGENTINA	
DE	0.00	A	1.674.542.00	HASTA	80	HASTA	100	HASTA	140
DE	1.674.543.00	A	2.631.382.00	HASTA	110	HASTA	150	HASTA	220
DE	2.631.383.00	A	3.513.828.00	HASTA	140	HASTA	200	HASTA	300
DE	3.513.829.00	A	4.456.815.00	HASTA	150	HASTA	210	HASTA	320
DE	4.456.816.00	A	5.382.527.00	HASTA	160	HASTA	240	HASTA	350
DE	5.382.528.00	A	8.117.664.00	HASTA	170	HASTA	250	HASTA	360
DE	8.117.665.00	A	11.345.698.00	HASTA	180	HASTA	260	HASTA	370
DE	11.345.699.00	A	13.471.440.00	HASTA	200	HASTA	265	HASTA	380
DE	13.471.441.00	A	16.583.843.00	HASTA	270	HASTA	315	HASTA	445
DE	16.583.844.00	A	20.053.045.00	HASTA	350	HASTA	390	HASTA	510
DE	20.053.046.00	EN ADELANTE		HASTA	440	HASTA	500	HASTA	640

PARÁGRAFO 1°. Conforme a lo establecido en el artículo No. 6 de la Resolución No. 004 del 04 de marzo de 2003 expedida por el Consejo Superior Universitario "...A los miembros del Consejo Superior Universitario, se les liquidará viáticos hasta por el máximo valor fijado en las escalas referidos...".



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

01 RESOLUCIÓN No. 164
(08 MAY 2024)

“Por medio de la cual se establece la escala de viáticos aplicable a los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia fiscal 2024”

ARTÍCULO 2°. Determinación del valor de los viáticos: El valor de los viáticos se fijará según la remuneración mensual del servidor público comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior acogiéndose a la normatividad que sobre el tema reglamenta la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de los actos administrativos que anualmente publica y que para ésta vigencia determina el Decreto Salarial 303 de 05 de marzo 2024

Para determinar el valor de los viáticos, se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar, de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento o (50%) del valor fijado.

ARTÍCULO 3°. El reconocimiento y pago de viáticos: El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado, mediante acto administrativo debidamente motivado y suscrito por el ordenador del gasto.

En el caso de viáticos para funcionarios de planta (administrativo o docente), deberá adjuntarse el correspondiente acto administrativo mediante el cual se confiere la comisión de servicio, en el cual se expresa el término o duración de la misma, el sitio, el objeto, el valor de los viáticos y la tarifa que se aplica de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto -Ley 1042 de 1978.

Cuando se otorguen viáticos a los funcionarios administrativos o trabajadores oficiales en el marco de sus funciones sindicales, deberá adjuntarse la comunicación de la asociación sindical, y el acuerdo de negociación y/o convención colectiva vigente que soporte el requerimiento.

Respecto de los viáticos que se otorguen a los miembros del Consejo Superior Universitario para asistir en representación institucional, a algún evento, dentro o fuera del territorio nacional, para desarrollar sus actividades en sitio diferente a la sede habitual de sus labores, deberán adjuntar la respectiva invitación. En la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado, mediante acto administrativo debidamente motivado y suscrito por el ordenador del gasto quien para este caso es el Secretario General.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 164
(08 MAY 2024)

“Por medio de la cual se establece la escala de viáticos aplicable a los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia fiscal 2024”

Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

PARÁGRAFO 1º. Los viáticos se les reconocen a los empleados públicos y cubren los gastos de alojamiento y alimentación cuando, previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

PARÁGRAFO 2º. No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que Confiere la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes. deben ser expedidos en fecha anterior a la realización de la respectiva comisión.

PARÁGRAFO 3º. Los viáticos estarán destinados a proporcionar al empleado la manutención y el alojamiento necesarios para el desarrollo de las actividades de representación institucional, de conformidad con el acto administrativo correspondiente"

PARÁGRAFO 4º. No habrá lugar al pago de viáticos o su pago se autorizará en forma proporcional a criterio de la institución, con fundamento en lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución, cuando, en el caso de otorgamiento de comisiones de servicios para atender invitaciones de Gobiernos Extranjeros, de Organismos Internacionales o de Entidades Privadas, los gastos para manutención, alojamiento y similares, fueren sufragados por el respectivo Gobierno, Entidad u Organismo.

ARTÍCULO 5º. Reconocimiento y pago de nuevos viáticos: Por ningún motivo, se podrán autorizar y reconocer nuevos viáticos a funcionarios que tengan pendientes legalizaciones de avances anteriores pendientes por legalizar.

PARÁGRAFO 6º. En el evento de que ocurra la cancelación o suspensión de una comisión, o si fuera cumplida en un término inferior al previsto, y la Tesorería General de la Universidad haya efectuado el pago del avance de viáticos, el funcionario se obliga a reintegrar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación de ésta, los dineros recibidos por este concepto, en la forma y cuenta que la Tesorería General indique, el valor de los viáticos y de los gastos de viaje que no puedan ser justificados.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. **164**
(**08 MAY 2024**)

“Por medio de la cual se establece la escala de viáticos aplicable a los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia fiscal 2024”

Para estos casos, la legalización se tramitará con el recibo de caja de la consignación bancaria o transferencia bancaria, y copia de la resolución revocatoria, aclaratoria o modificatoria.

PARÁGRAFO 7º. Cuando el desplazamiento no pueda ser cumplido en la fecha y/o sitio establecido en la Resolución que autorizó y reconoció los viáticos y gastos de viaje, la dependencia que originó y concedió la comisión, deberá tramitar con la debida antelación el acto administrativo aclaratorio, revocatorio o modificatorio, indicando los nuevos valores y períodos.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 08 () días del mes de MAY de 2024

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ PhD.
Rector

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Revisó y Aprobó	Vicerrector Administrativo y Financiero	Dr. Elverth Santos Romero	
Revisó y Aprobó	Asesor de Rectoría	Dr. Juan Carlos Amaya Pico	
Revisó y Aprobó	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Dra. Johanna Carolina Castaño González	
Revisó y Aprobó	Jefe Oficina Financiera	Dra. Diana Soraya Ahumada Quito	
Revisó y Aprobó	Tesorero General	Dr. Carlos Alberto Tuta Pinzón	
Revisó	Profesional Universitario – Oficina Financiera	Ing. Angélica Soraya Boyacá Carreño	
Proyectó	Profesional Tesorería General	Piedad Serrato Jiménez	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.